

DECRETO DE ALCALDÍA N° 688/2025

Visto el expte. 27/2025, con solicitud de subvención formulada en Registro General por Club Patín Cuarte, con fechas 6, 9 y 12 de mayo.

Se ha aportado la documentación exigida de forma completa, obrando en el expediente el resto de los documentos para la concesión.

Proyecto a subvencionar: *"Actividad deportiva 2024-2025"*.

Periodo subvencionable: 1 de agosto 2024 y 31 de julio de 2025.

Importe del proyecto: 8.194,33 €

Importe subvención a conceder: 8.000,00 € (aplicación presupuestaria 3410.48906)

La beneficiaria no ha solicitado el pago a cuenta de la subvención; comunica ingresos por importe de 200 €, considerando 5,67 € de exceso de financiación del proyecto a subvencionar.

Realizada consulta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el año 2025 no ha percibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad de la subvención objeto del expediente por parte de Entidades públicas.

No figura sanción o inhabilitación que impida la obtención de subvenciones y ayudas públicas de la Administración u otros entes públicos, según lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Visto el informe de 22 de mayo de 2025, de inexistencia de deudas con el Ayuntamiento emitido por la Sra. Tesorera.

Vistos el informe-propuesta del Técnico en Derecho de fecha 5 de junio de 2025 y el informe favorable con observaciones de la Intervención municipal núm. 137/2025, de fecha 4 de julio.

Vista la legislación aplicable (Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó el Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón -LSA; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio -RGLS- y Reglamento de bienes, servicios, actividades y obras de las entidades locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 25 de noviembre, del Gobierno de Aragón -RBASO-) y de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 630/2023, de 26 de junio de 2023, por el que se delegan en la Junta de Gobierno Local las competencias de la Alcaldía en materia de gestión de las subvenciones que concede el Ayuntamiento y siendo que no está prevista la

celebración de sesión de Junta de Gobierno en las próximas fechas y que resulta conveniente agilizar la tramitación del presente expediente.

Atendiendo lo anterior, RESUELVO:

Primero.- Avocar a favor de la Alcaldía, por los motivos expresados, el conocimiento de este asunto.

Segundo.- Conceder una subvención directa a Club Patín Cuarte (G99394454), por importe de 7.994,33 €, crédito previsto en la aplicación nominativa 3410.48906 "*Club Patín Cuarte, escuela de patinaje: dietas y desplazamiento, material deportivo, equipaciones, gestión, IV torneo Cuarte*", del estado de gastos del Presupuesto municipal para 2025, con destino a financiar los gastos que comporta la realización de su programa de actividades, a realizar en la temporada deportiva 2024-2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.3 RGLS, según el anexo I.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.994,33.-€, con cargo a la aplicación nominativa 3410.48906, del presupuesto vigente, en concepto de "concesión subvención nominativa", RC N° 2025/EP/001915.

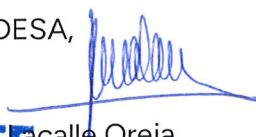
Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado, con el ofrecimiento de recursos que proceda, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 LSA, el beneficiario debe comunicar la ACEPTACIÓN EXPRESA de la subvención dentro de los 15 días hábiles siguientes a su notificación (Modelo A1).

Quinto.- Dar traslado a la Intervención del acuerdo anterior a los efectos del suministro de información y publicidad a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sexto.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebren."

En Cuarte de Huerva, a 7 de julio de 2025.

LA ALCALDESA,



**CUARTE
DE HUERVA**
AYUNTAMIENTO